



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0029-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de enero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 007-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, emitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, el Informe N° 0039-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, se incorporó un tercer párrafo a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, disponiéndose que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atenderá a los escolares de nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se modifica el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (6) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 001-2013-MIDIS se establecieron las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, con Resolución Ministerial N.º 016-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.º 001-2013-MIDIS, la cual fue modificada por Resolución Ministerial N.º 264-2013-MIDIS, y Resolución Ministerial N.º 276-2016-MIDIS, que estableció los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que éste es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compra y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la adquisición de productos y raciones, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8563-2016-MIDIS/PNAEQW, del 23 de noviembre de 2016, se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.º 02 (Código de documento normativo N.º MAN-05-PNAEQW-UOP), el mismo que tiene vigencia a partir de la convocatoria del proceso de compra del año 2017. Asimismo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8617-2016-MIDIS/PNAEQW se dispuso rectificar el Anexo N.º 1 del citado Manual, en el extremo del numeral 71), Requisito Obligatorio N.º 13 – Modalidad Raciones, literales b) y c);

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8584-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8655-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se modificaron los numerales 44), 47), 49), 58), 59), 60), 61), 68) y 74) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.º 02 (Código de documento normativo N.º MAN-05-PNAEQW-UOP); y se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.º 03 (Código de documento normativo N.º MAN-05-PNAEQW-UOP);

Que, mediante Informe N.º 007-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, señaló que el proyecto de Bases de la modalidad Raciones y Productos con sus Anexos y Formatos, para el Proceso de Compras 2017 (Segunda Convocatoria),



elaborado por la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual – CGCSEC, y que cuenta con la conformidad de dicha Unidad; contiene disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables para la selección y adjudicación de proveedores, y la correspondiente ejecución contractual; así como precisiones, modificaciones e innovaciones que permitirán una mejora en los procedimientos del Proceso de Compras, que deberán realizar los integrantes de los Comités de Compra, personal del Programa, miembros de los Comités de Alimentación Escolar, postores y proveedores; asimismo, se resaltó que, el proyecto de Bases de la modalidad Raciones y Productos se elaboró en función de las disposiciones contenidas en el Manual del Proceso de Compras, y la información remitida por la Unidad de Organización de las Prestaciones, así como del contenido de las Bases Integradas aprobadas con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8655-2016-MIDIS/PNAEQW;

Que, por otro lado, se indicó que, el proyecto de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017 (Segunda Convocatoria), del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, presentan la siguiente estructura: I. GENERALIDADES, II. CALENDARIO Y ETAPAS DEL PROCESO DE COMPRA, III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS, IV. FIRMA DE CONTRATO, V. EJECUCIÓN CONTRACTUAL, V.1 Obligaciones del Proveedor, V.2 Aspectos Contractuales, V.3 Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios, V.4 Prohibición de Cesión de Posición Contractual y Restricciones a la Sub Contratación, V.5 Supervisión de la Prestación, V.6 Conformidad de la Prestación, V.7 Aplicación de Penalidades, V.8 Causales de Resolución Contractual, V.9 Ejecución de Garantías, V.10 Solución de Controversias, y, VI. FORMA DE PAGO; y que dicho proyecto cuenta con siete (07) anexos y veintitrés (23) formatos;

Que, en dicho informe además, se señaló que, en consideración de la modificatoria del Manual del Proceso de Compras realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 014-2017-MIDIS/PNAEQW, del 09 de enero de 2017, relacionadas con el Registro del Postor y la presentación de propuestas, se ha visto por conveniente que los postores deberán registrarse obligatoriamente a través de una carta dirigida al Comité de Compra respectivo, empleando los formatos establecidos en el proyecto de Bases de la Modalidad Raciones y Productos, según corresponda (Formato N.º 21 – para postor individual y Formato N.º 22- para postor en consorcio), el cual deberá presentarse en la Mesa de Partes de la Unidad Territorial correspondiente, para registrarse como postor. Asimismo, se ha realizado también, una aclaración al Requisito Obligatorio N.º 18, correspondiente al Plan de Rastreabilidad y Retiro de Productos No Conformes, así como el flujo y Formato Referencial de los Lineamientos para la elaboración del citado Plan; al Formato N.º 5, de las Bases de la Modalidad Raciones y Productos, y del Formato N.º 07 y N.º 10 de las Bases modalidad Raciones;

Que, de acuerdo al Informe N.º 0039-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, presentada por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, mediante Informe N.º 007-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tiene como finalidad brindar un servicio de calidad cumpliendo los siguientes objetivos: Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven; contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia; promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa, a fin de



contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, y a la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, encontrándose facultado para emitir la Resolución respectiva en asuntos de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 226-2016-MIDIS;

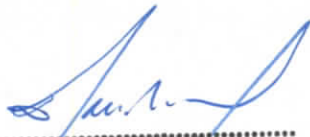
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, las mismas que serán de aplicación a partir de la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2017.

Artículo Segundo.- Publicar las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las mismas que serán de aplicación a partir de la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2017, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Unidad de Gestión de la Contrataciones y Transferencia de Recursos.

Artículo Tercero.- Disponer que los Comités de Compra, a nivel nacional, realicen la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2017 correspondiente a su ámbito de cobertura, conforme al cronograma del proceso de compras sumario de nueve (09) días hábiles, establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.º 03 (Código de documento normativo N.º MAN-05-PNAEQW-UOP), a partir del día 16 de enero de 2017, disponiéndose que la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos será la responsable de implementar la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social